



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acto Administrativo No. 053/2019

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 del día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se realizó la sesión del **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio **INAPA**, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS".**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado Dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No.295 emitida por la Dirección Financiera, en fecha 15 de mayo del 2019, por un monto de **RD\$5,596,197.00 (Cinco Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 00/100)**, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **"ADQUISICIÓN CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS"**.

OIDAS: Las opiniones de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, y dando cumplimiento al artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

El Comité de Compras y Contrataciones

RESUELVE

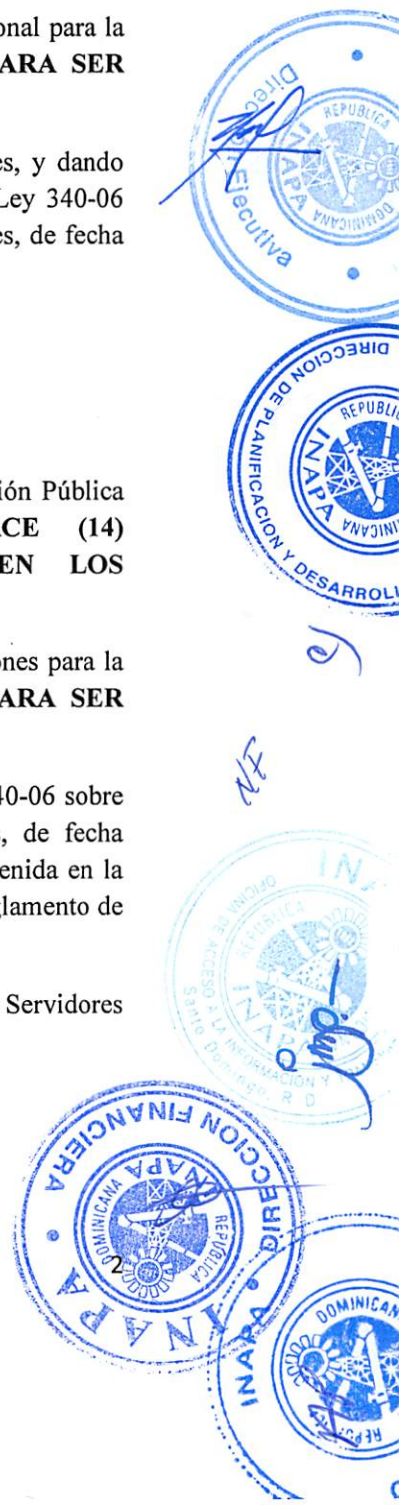
PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la contratación para la **"ADQUISICIÓN CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS"**.

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones para la **"ADQUISICIÓN CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS"**.

Declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes Servidores Públicos:

- 1- Ing Henry Cabrera, Dirección de Electromecánica
- 2- Ing. Bolívar Medina, División Talleres Electromecánico
- 3- Ing. Daniel Vicioso. Henry Cabrera, Dirección de Operaciones
- 4- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico



5- Lucitania Rosario Montero, Técnico de Compras y Contrataciones

CUARTO: ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Licitación Pública Nacional para la “**ADQUISICIÓN CATORCE (14) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, PARA SER UTILIZADAS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS**”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la Resolución, a través del portal de la institución y el administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES




ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION

En representación del

Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo

Director Ejecutivo, Presidente




LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA

Directora y Financiera

Miembro



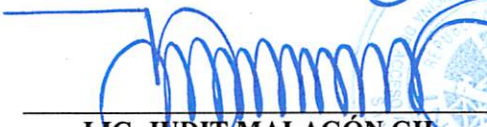

ING. CHRISTIE JORDAN LEAL

En Suplencia de la

Lic. Altagracia Hernández Jiménez

Directora de Planificación y Desarrollo

Miembro


LIC. JUDIT MALAGÓN GIL

Enc. Oficina Acceso a la Información

Miembro




LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Encargado Departamento Jurídico

Miembro

